



Gobierno Regional
del Callao

Gobierno Regional Del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1062 -2012-GGR

Callao, 13 AGO. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2012-Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 08 de agosto de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de agosto de 2012, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad "**Mercado Regional Itinerante II Etapa**", siendo la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, como unidad orgánica formuladora, la encargada de la ejecución de la indicada actividad.

Que, el expediente técnico de la Actividad "**Mercado Regional Itinerante II Etapa**", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, contando con el respectivo marco presupuestario asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, se aprueba la **Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT**, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, deben seguir para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la Srta. **GLORIA LARA ÁVILA**, Gerente de Desarrollo Social, la ejecución de la Actividad "Mercado Regional Itinerante II Etapa", debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación, y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo proceda a realizar la correspondiente notificación de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO REINA
Gerente General Regional